

Modelo de desarrollo y derechos humanos con perspectiva de género*

Dra. Martha Guerrero Ortiz⁸¹

Dr. Salvador Adame Gómez⁸²

RESUMEN

El modelo de desarrollo actual o neoliberal se caracteriza por las políticas de estabilidad económicas que provocan el desempleo y estancamiento del poder adquisitivo, modelo que se ha implementado en los países en desarrollo, con las profundas desigualdades exacerbadas entre países, regiones y género.

La perspectiva de género nos aporta elementos conceptuales nuevos y útiles, que nos permite visibilizar los factores de desigualdad que afectan a mujeres y hombres de manera desigual frente a cualquier problemática económica, social, jurídica y política. Perspectiva que promueve la igualdad entre los géneros mediante la equidad y contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor sobre poniendo el reconocimiento y salvaguardando la dignidad de todo ser humano. Es por ello que el presente trabajo se propone abordar la importancia del modelo de desarrollo con relación a los derechos humanos fundamentales con perspectiva de género. Para lo cual, se planea considerar tres partes: la primera sobre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos donde México se compromete a consagrar dos principios: la igualdad entre mujeres y hombres y, la no discriminación por motivos de etnia, raza, sexo, condición socioeconómica, creencias religiosas, edad, condición de salud o discapacidad; la segunda parte, versa sobre los derechos humanos como los derechos al trabajo, a la educación, a la salud, a la libertad y las mismas oportunidades que, todos están interconectados al afectar uno de los derechos, se afectan los demás y; por último, se arriba alguna conclusión donde se destaca la importancia de la perspectiva de género para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y defender los derechos de las mujeres en términos de no discriminación, frente a las relaciones sociales de poder que se establecen y se estructuran en el sistema de dominación.

Palabras claves: Modelo de desarrollo, perspectiva de género y derechos humanos

ABSTRACT

Developmental model and human rights from a gender perspective

The actual developmental model or neoliberalism is characterized for the economical stability policies which advocate for mass unemployment, lower buying capacity; this has risen in developmental countries, with the corresponding grand asymmetries and inequalities among countries, regions, men and women.

The gender perspective gives us new and useful conceptual elements, which allow us, visualize factors of inequalities affecting men and women differently, facing any economical,

* Fecha de recepción: Mayo 20 de 2012 y fecha de aceptación: Julio 19 de 2012

81 Universidad Autónoma de Zacatecas, México. marthaguerrero_5@hotmail.com

82 Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora CESUES, México. adamesalvador@hotmail.com

social, justice, or political problem. A perspective that promotes equity among genders and helps build a society where men and women have the same value, acknowledging and keeping dignity for every human being.

For this reason, the present work intends to face the importance of the developmental model in relation to fundamental gender human rights. Three elements will be considered; first, the international agenda in human rights, where Mexico recognizes two principles; equality between men and women and the no discrimination; the second one, is about human rights such as, right to employment, education, health services, freedom. And lastly, highlight the importance of the gender perspective in the access to a freer life with no violations to human rights.

Key words: Developmental model, gender perspective and human rights

1. Compromisos internacionales: igualdad entre los géneros y no discriminación

Desde 1975, la ONU celebró y organizó el “Decenio de la mujer” que inauguró con la conferencia internacional en México, se iniciaron importantes estudios sobre la participación de las mujeres en el desarrollo⁸³ y el impacto de las políticas llevadas a la práctica. Sobre todo se ponen de manifiesto las experiencias femeninas que no habían sido tomadas en cuenta ni por quienes trabajaban en el campo del desarrollo, ni por quienes trabajaban en el campo de los Derechos Humanos (Tamayo et al; 2003:13).

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁸⁴, mejor conocida como CEDAW—por sus siglas en inglés—, es el Primer Tratado Internacional que reconoce expresamente los derechos humanos de las mujeres, consta de 30 artículos en los que plasma el derecho a la igualdad de hombres y mujeres, partiendo de la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres.

El primer artículo, define la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, en cualquier otra esfera.

El artículo 2, establece consagrar en la legislación nacional el principio de la igualdad del hombre y de la mujer; adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; establecer protección jurídica y garantizar la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; velar porque las auto-

83 Concepto que hace alusión a un conjunto de procesos de cambio y transformación social en varias dimensiones: política, cultural y económica.

84 Aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y ratificada por México en 1981.

ridades e instituciones públicas se abstengan de incurrir en prácticas de discriminación contra la mujer; tomar todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas; modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan la discriminación contra la mujer y; derogar las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

El artículo 3, los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas e incluso de carácter legislativo para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad. Medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de derechos que les asisten en la vida política y pública del país: nacionalidad, educación, empleo, atención médica, vida económica y social, con especial énfasis en las zonas rurales y en derechos sexuales y reproductivos.

La cuarta conferencia mundial, realizada en Beijing en 1995. Los temas de mayor preocupación sobre la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder, protección insuficiente de los derechos humanos de las mujeres, la pobreza que afecta a la mujer, la desigualdad de acceso en materia de educación, capacitación, atención a la salud, violencia contra la mujer, desigualdad de las estructuras y políticas económicas, falta de mecanismos para promover el adelanto de la mujer, persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos, desigualdad basada en el género, en la gestión de recursos naturales y la protección del medio ambiente, consecuencia de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera y los estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como Convención Belém Do Pará⁸⁵, es uno de los instrumentos internacionales más importantes, pioneros en la definición internacional de la violencia contra la mujer, entendida por esta cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause su muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Artículo 1). Destaca que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana, constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales, es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Asimismo, pone de manifiesto que la mujer debe ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basados en conceptos de inferioridad o subordinación.

85 México firmó la Convención el 4 de junio de 1995, la ratificó el 19 de junio de 1998 y la depositó el 12 de noviembre de 1998.

En la Convención la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica (Art. 2) y su ámbito de aplicación es en la familia o unidad doméstica, comunidad y el Estado. Los derechos protegidos emanan de los artículos 3,4 y 5, toda mujer tiene derecho: a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado; al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y; toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

El artículo 7, los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas para prevenir, atender, sancionar y erradicarla; adoptar y disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención; abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer; actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Problemática abordada en Nairobi sobre los roles culturales atribuidos en función del sexo de las personas, introduciendo el término género⁸⁶, de nido como la construcción social de los papeles asignados a los hombres y mujeres, develando las posibilidades, oportunidades y discriminación que de ello se deriva. Éste nuevo enfoque se concentra en la condición de las mujeres que no se puede contemplar aisladamente sino que, para su mejora, se han de cambiar las estructuras mismas de la sociedad, para recrear relaciones más igualitarias y democráticas entre hombres y mujeres.

En este sentido, las conferencias mundiales organizadas por Naciones Unidas, ya que, no sólo fue una reunión donde se habló de los temas que afectan a las mujeres sino que por vez primera se planteó que para lograr la igualdad es preciso cambiar las estructuras mismas de la sociedad (Giménez; 2007:90).

Por su parte, la Cumbre del Milenio, argumenta luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La conferencia de Pekín sistematiza el "mainstreaming" -incorporación de la "perspectiva de género"- en el conjunto de las problemáticas, a través de una mención especial en todos los capítulos de la Plataforma 1, mostrando así la necesidad de que los gobiernos y el resto de agentes sociales incorporen una perspectiva de género en sus políticas. Ya no se trata sólo de analizar los efectos de las políticas en aplicación en las mujeres, sino de prevenir cualquier forma de discriminación de género que pudiese generar la adopción de nuevas políticas, medidas o normativas (Giménez; 2007:86).

⁸⁶ Desde el campo de la antropología se aportó como una categoría para la comprensión de la experiencia de los individuos por sexo. Rubín fue una de las primeras en utilizar la terminología de género (Tamayo et al 2003: 13).

De lo anterior, en varios países han creado ministerios, secretarías o institutos de la mujer, en aplicación de los compromisos contraídos en Beijing. En varias partes del mundo se han registrado cambios legislativos a favor de las mujeres y en numerosas instancias nacionales e internacionales se han abierto importantes –aunque insuficientes– presupuestos o financiamiento para promover la “equidad de género”.

En la actualidad existen condiciones en el contexto y en el debate político para plantear la equidad de género como tema de política, y para implementar una institucionalidad gubernamental responsable de velar por la inclusión de la equidad de género en el diseño de políticas (Guzmán; 1997).

Para luchar contra la discriminación de la mujer habrá que luchar contra ello y hacer entender a hombres y mujeres que la igualdad interesa a toda la sociedad, por lo que también los hombres deberán participar en el debate y toma de conciencia de que una sociedad verdaderamente democrática y desarrollada no puede existir sin la plena participación de las mujeres y sin una verdadera copartición de ambos sexos, en el ámbito público y también privado (Giménez; 2007:90).

Otros avances de la IV Conferencia sobre las mujeres fueron: poner de manifiesto la primacía de los derechos humanos de las mujeres sobre las creencias religiosas; priorizar las necesidades de educación y capacitación de las niñas y mujeres tanto por parte de los donantes en programas de cooperación al desarrollo como por parte de los gobiernos.

La preocupación de la Plataforma de Acción de Pekín, Pekín + 5 tuvo lugar en Nueva York en 2000 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en temas relevantes como trabajo, empleo y desarrollo empresarial, educación y cultura, violencia contra la mujer, mujer rural, grupos étnicos y las niñas. A cinco años después se entregó un informe del avance de los indicadores de ODM, con respecto en el ámbito educativo se establece que no se ha podido cumplir con las metas fijadas de eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria para 2005 (Giménez; 2007:91).

La Cumbre del Milenio, los Estados Miembros de la ONU reunidos en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, consideran que la igualdad no debe negarse a ninguna persona ni nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Asimismo, promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades para poder estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

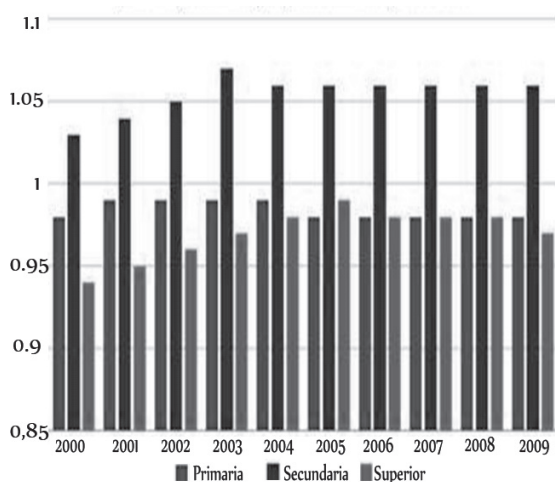
Se plantean los ODM, de los cuales se destaca como objetivo 3, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Con la meta de eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para 2005, en todos los niveles de la enseñanza a más tardar en 2015. Situación que no se ha

logrado según lo muestra la figura 1, que incluye para el país el índice de paridad entre hombres y mujeres en la enseñanza.

Igualdad entre hombres y mujeres

El concepto de igualdad incluye tres dimensiones: 1) igualdad de oportunidades, 2) de trato y 3) de resultados. Con respecto al primero se supone que hombres y mujeres tengan las mismas posibilidades de acceder a todos los ámbitos de la vida social con base al libre ejercicio de talentos, voluntades y empeños. Implica la eliminación, impedimentos que excluyen o coloquen en desventaja a unos/as, así como las condiciones de privilegio que benefician a otros (Mendoza; 2003). La igualdad de oportunidades no en el sentido de todos iguales sino en situaciones de participación de las mujeres en desventajas.

Figura 1. Índice de paridad entre mujeres y hombres en la enseñanza primaria, secundaria y superior en México, 2000-2009



Fuentes: Elaboración propia con base en la información DENU: División de Estadísticas de las Naciones Unidas; Base de datos de indicadores de los Objetivos de desarrollo del Milenio.

UNESCO-IEU: Instituto de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: Bases de datos en línea.

La igualdad de trato. Propone que las distintas instituciones de la sociedad se preocupen por ofrecer condiciones equitativas a hombres y mujeres para desempeñarse exitosamente al interior de ellas, es decir, que reciban el mismo tratamiento en cualquier proceso de decisión o situación de convivencia.

La igualdad de resultados: Es la forma más exigente de igualdad pues propone que mujeres y varones estén distribuidos en iguales proporciones en todos los ámbitos de la vida social, es decir, que las consecuencias del paso por una institución se expresan más allá de ella misma, en las diferentes fases del ciclo vital y otros contextos internacionales.

Por su parte, Giménez (2007:85) considera los principios de empoderamiento y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que están interrelacionadas y se complementan para el avance real, efectivo e irreversible de la mujer en la sociedad.

Inequidad en las relaciones de poder

El desarrollo del enfoque de género GED. Éste enfoque recoge los aportes de la teoría social y los modelos de desarrollo que incorporan el interés por los sujetos como seres humanos, sus necesidades, capacidades y posibilidades de ejercer derechos. Asimismo como anota Ruiz Bravo, las propias experiencias llevadas adelante por los proyectos de desarrollo y como la creciente presencia y protagonismo de las organizaciones de mujeres, fueron las que condujeron a la reformulación de las políticas de desarrollo implementadas desde organismos internacionales y agencias de cooperación (Mendoza; 2003).

En este sentido, el enfoque propone superar las inequidades de género, reformular los roles y modelos de identidades excluyentes que afectan al desarrollo de las personas. El GED se concibe como una forma de redefinir el desarrollo –y no como una forma de integración a un modelo de desarrollo existente que discrimina y jerarquiza-, asociada a la igualdad de oportunidades de todos los seres humanos no sólo por acceder a los recursos, sino también para desarrollar sus potencialidades, tomar decisiones y ejercer sus derechos.

El GED vincula el desarrollo a la promoción de las relaciones equitativas y la eliminación de todas las formas de discriminación, ya sea por sexo, género, clase o etnia (Mendoza; 2003). Los conceptos de diferencia y desigualdad, algunas personas consideran que al buscar o al promover la igualdad se ignora la diferencia, aquí la cuestión clave a observar es cuando una diferencia se convierte en desigualdad.

El desarrollo del enfoque de género se considera el enfoque más amplio e integral que abarca los distintos ámbitos del desarrollo y de cooperación, pues se reconoce que el problema de la inequidad entre los sexos no atañe sólo a las mujeres sino a la sociedad en su conjunto.

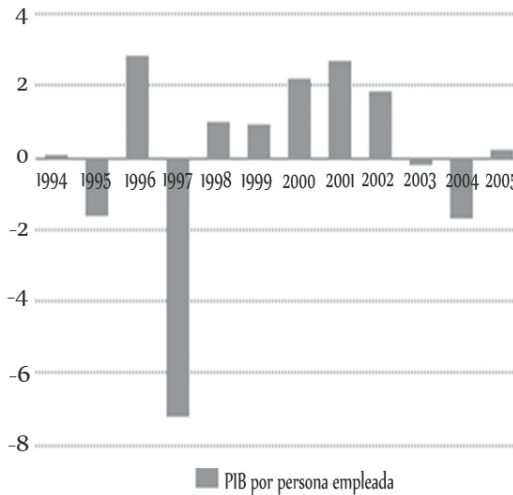
Desarrollar indicadores con perspectiva de género, nos permite medir la eficiencia de los servicios y “monitorear” los procesos de la vida pública. Para ello, resulta indispensable perfeccionar las formas de obtener la información con este enfoque.

Con respecto en el cálculo del desarrollo humano se realiza sobre la base de indicadores correspondientes a la esperanza de vida, educación e ingresos per cápita. En el Informe de 1991, para el desarrollo humano se propuso un nuevo indicador de libertades humanas, mediante el cual se busca evaluar el estatus de los derechos humanos de conformidad con conceptos y valores generalmente aceptados (Mendoza; 2003).

La situación de desventaja social de las mujeres, como grupo, ha sido ampliamente documentada a escala mundial por distintos orga-

nismos internacionales. Así, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre el Desarrollo Humano, 1993, llama la atención sobre el hecho de que, en términos de indicadores de desarrollo humano “ningún país trata a sus mujeres igual que a sus hombres” y califica tal circunstancia como “desalentadora” al cabo de tantos años de debate sobre igualdad entre los sexos, tanta lucha de las mujeres y tantos cambios en las legislaciones nacionales”, en los países en desarrollo además de la gran disparidad en el mercado de trabajo, en los servicios de salud, apoyo nutricional y educación (Artiles; 2002: 130).

Figura 2. Tasa de crecimiento del PIB por persona empleada en México, 1994-2005



Fuente: Fuentes: Elaboración propia con base en la información DENU: División de Estadísticas de las Naciones Unidas: Base de datos de indicadores de los Objetivos de desarrollo del Milenio.

Estos indicadores están demostrando que en los países industrializados, las disparidades entre los sexos están siendo reducidas –fundamentalmente a nivel de salud (esperanza de vida) y educación (alfabetismo y matrícula escolar)-, sin embargo, en lo concerniente a nivel de empleo y salario, las mujeres siguen ganando una parte relativamente reducida del ingreso nacional (Mendoza; 2003).

EL PNUD considera a la disparidad por sexo como un indicador negativo del nivel de desarrollo de los países.

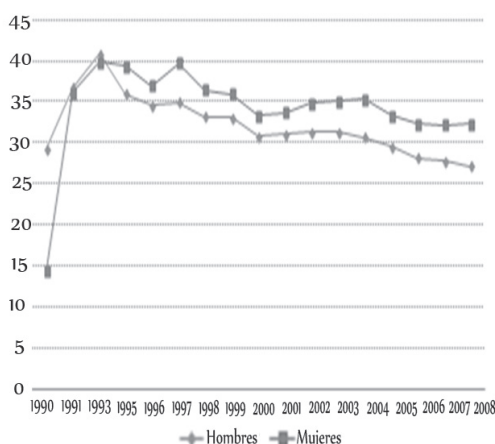
2. Derechos humanos: empleo, educación e ingresos

Algunos indicadores para el monitoreo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ODM en México. Se plantea como meta lograr el

empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes. Mediante la medición de la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto PIB por persona empleada que se muestra en la figura 2, con una caída para 1995 y de manera más significativa el crecimiento negativo en 1997, periodos de crisis económicas que han lastimado los ingresos reales de los hogares mexicanos, con un relativo crecimiento mediocre para el primero y segundo año del presente siglo y denotando una caída relativa en 2003 y de manera más significativa para 2004 como resultado de la crisis económica que lacera las condiciones de vida de los hogares y de las mujeres en particular.

Con respecto a la tasa de empleo de hombres y mujeres en México, a inicios del presente siglo se tiene una participación de las mujeres de 38.3 y 81.6 la tasa de empleo para los hombres en el país. Diez años después se registra para las mujeres una tasa de empleo de 41.2 y 75.1 para los hombres, datos que revelan una tendencia ascendente con 2.9 puntos porcentuales para las mujeres en el empleo, mientras que los hombres experimentan una tendencia descendente con 6.5 puntos porcentuales en la no participación en el mercado de trabajo. Situación que nos debe conducir a dos reflexiones: la primera que las oportunidades de trabajo para los hombres se han reducido, no siendo así para el caso de las mujeres, lo que significa que el mercado de trabajo ha abierto espacios laborales para las mujeres y la segunda, bajo la presencia significativa de la pérdida del poder adquisitivo para los hogares asociada con la tasa de crecimiento del PIB por persona empleada en el país, que en los años 1995, 1997 y 2004 se registran crecimientos negativos de 1.59, 7.22 y 1.64 respectivamente.

Figura 3. Empleo de hombres y mujeres con trabajo por su cuenta o empresa familiar en México, 1990-2008



Fuente: Fuentes: Elaboración propia con base en la información DENU: División de Estadísticas de las Naciones Unidas: Base de datos de indicadores de los Objetivos de desarrollo del Milenio.

Asimismo, se encuentra asociada la participación de las mujeres en el empleo en la condición del trabajo por su cuenta o empresa familiar como una de las estrategias familiares que despliegan las mujeres en los periodos de crisis económicas y así poder diversificar las fuentes de ingresos. A partir de los noventa se incrementa y se sostiene la participación de las mujeres en el empleo e incluso con una tasa superior que los hombres sobre todo después de la crisis económica de 1994 (Figura3).

En el territorio nacional la desigual distribución de oportunidades educativas superiores son 17.9 por ciento de la población de 18 años y más con educación superior en 2010. Lo que significa, que 81.1 por ciento de los hombres y 83.0 por ciento de las mujeres no gozan de este derecho. Este "déficit educativo" es ciertamente más pronunciado en las entidades con menor grado de desarrollo económico y social. Por ejemplo, en Chiapas, Oaxaca, Michoacán de Ocampo, Guanajuato, Guerrero, Zacatecas, Hidalgo, Veracruz, Yucatán, Puebla, Durango, Tlaxcala, San Luis Potosí, Chihuahua, Estado de México y Quintana Roo, estados que debelan un mayor déficit educativo con respecto al promedio nacional, de las mujeres de 18 años y más sin educación superior.

Otro de los indicadores es el coeficiente de la brecha de pobreza por sexo de la jefatura de hogar, que según información de laCEPAL⁸⁷ se desglosa en hogares urbanos y rurales con respecto a la jefatura femenina y masculina en México desde 1994 a 2010. Para los hogares urbanos se observa para 1994, una participación casi similar para hombres y mujeres en su condición de jefatura en el hogar, situación que prevalece hasta 1999. No siendo así, para principios del presente siglo que incluso se da una mayor participación de las mujeres en la jefatura femenina en los hogares urbanos, situación que permanece hasta 2008, mientras que para el último años en 2010 se enfoca una participación similar para ambos sexos en la jefatura del hogar.

En los hogares rurales con jefatura femenina y masculina en México, se observa una mayor participación de los hombres en su papel de jefe del hogar en el mismo periodo de análisis. Sin embargo, para 2005 se denota una similar participación para ambos sexos, que incluso es muy posible que ello se debió a la presencia de la crisis económica mexicana del año inmediato anterior, con ello recayendo en una mayor responsabilidad para las mujeres e incluso en los espacios rurales del país.

Otro de los indicadores es la tasa de desempleo abierto urbano de hombres y mujeres de 15 a 24 años de edad en México en lo que va del presente siglo. Se observa primero que es mayor la tasa de desem-

87 Comisión Económica para América Latina y el Caribe: División de Estadísticas. Unidad de Estadísticas Sociales, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

pleo para los hombres que de las mujeres en las mismas edades. Para éste grupo poblacional en el 2000, se registró una tasa de desempleo de 6.5 para los hombres y las mujeres de 4.3 puntos porcentuales, diez años después el desempleo crece de manera acelerada más para los hombres hasta llegar en 14.3 y 10.1 la tasa de desempleo abierto para las mujeres. Al respecto, es importante destacar que en este grupo de edad se registran las mayores tasas de desempleo en comparación con los demás grupo de edad.

Este mismo indicador de la tasa de desempleo abierto urbano por sexo con 13 años y más de escolaridad en México, desde 1989 hasta 2010. Primero se tiene que a finales de los 80's y 1996 una mayor proporción de las mujeres desempleadas panorama que cambia ya para 1998, puesto que las tasas de desempleo para ambos sexos se equiparan e incluso con pequeñas variaciones superior para las mujeres en el registro y demanda de un empleo bajo la consideración del respaldo educativo con estudios superiores para ambos sexos.

La distribución porcentual de los ingresos por trabajo de la población ocupada por sexo para 2010, se consideran cuatro grupos: 1) los y las que perciben de 1 hasta 3 salarios mínimos, 2) más de 3 hasta 10 salarios mínimos, 3) más de 10 salarios mínimos y, 4) el grupo que no perciben ingresos. Según el censo de población de 2010, los ingresos por trabajo para ambos sexos: para los hombres cerca de la mitad (48%) perciben de 1 hasta 3 salarios mínimos, mientras que las mujeres son más de la mitad, cerca del sesenta por ciento (58.7%) de la población ocupada femenina que se ubica en este nivel de percepción salarial; las y los de más de 3 hasta 10 salarios mínimos los hombres son el 30.6 por ciento y las mujeres 24.5, es decir, con una diferencia de seis puntos porcentuales menos para las mujeres en este nivel de percepción salarial; también, en el grupo de más de diez salarios mínimos los hombres participan el 4.8 y 3.0 por ciento las mujeres, denotando una diferencia menor de cerca de dos puntos porcentuales para el caso de las mujeres y; por último, en el grupo de las y los que no reciben ingresos se registra una proporción mayor en el caso de los hombres que no perciben ingresos con 8.7 y con 5.7 por ciento para las mujeres, es decir, una diferencia de tres punto porcentuales de la población ocupada masculina que no recibe ingresos por su trabajo.

Datos que nos revelan dos situaciones: primero que las población ocupada femenina se ubica por debajo en su nivel de participación salarial en términos de salarios mínimos percibidos y dos que ya no sólo las mujeres se colocan o ubican en el grupo de no percepción de ingresos por su trabajo sino también, que ahora un porcentaje considerable de la población ocupada masculina se sitúa en esta condición.

3. A modo de conclusión

En el tema de modelos de desarrollo es importante tener en cuenta las propuestas desarrollistas que afirma que todas las sociedades pueden desarrollarse, -en particular- la escuela de la dependencia argumenta que el desarrollo de los países del “centro” es en parte resultado del subdesarrollo de los países periféricos, así, en el extremo, el desarrollo se trata un juego de suma cero, en el que el valor es transferido desde la periferia hacia el centro merced de la institucionalidad del sistema capitalista que establece diversos mecanismos de transferencia de valor, inhibiendo e incluso todas las posibilidades de desarrollo de los países periféricos.

El desarrollo es entendido en el marco de posturas teóricas relativamente consistentes y sobre todo, estimulando la acción y las políticas públicas, de ahí que se entiende el desarrollo como el fin último al que todas las sociedades desean llegar y por tanto, el desarrollo es un imperativo (Cowen & Shenton, 2005; Cypher & Dietz, 2004).

Sin embargo, de igual forma es importante considera que a partir del cambio o implementación del modelo de desarrollo de sustitución de importación impuesto u orientado por parte de los organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, como modelo de desarrollo con más de cuatro décadas y con crecimientos económicos mediocres cuyo resultado se traduce en mayores tasas de desempleo para hombres y mujeres. Modelo de desarrollo que jerarquiza y discrimina, razón por la cual es conveniente la aplicación de los tratados internacionales con el fin de lograr propuestas viables para el acceso adecuado al desarrollo, teniendo como premisa fundamental el modelo de desarrollo con equidad de género en la vía de lograr una verdadera democracia de las sociedades.

Por último, las mujeres académicas, las mujeres en los medios de comunicación, las mujeres en la política en los puestos de decisión, en la discusión en temas fundamentales en temas de igualdad o en el acceso a una vida libre de violencia son un referente para las condiciones de igualdad. Sin mujeres no es posible pensar en una democracia plena. Una política en donde no hay inclusión de las mujeres, sin la igualdad de oportunidades, de trato y resultados de hombres y mujeres no es posible pensar en la democracia.

Bibliografía

ARTILES, Leticia (2002), "Importancia de la conciencia de género para las políticas públicas en salud y los derechos ciudadanos" en Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, Vol. III, Número 097, pp. 127-135.

CEPAL: División de Estadísticas. Unidad de Estadísticas Sociales, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

COWEN, M. P. & Shenton, R.W.(2005), *Doctrines of Development*. New York: Routledge.

CYPHER, J. & Dietz, J. (2004), *The Process of Economic Development* (2 ed.). New York: Routledge.

GIMÉNEZ, Pilar (2007), "Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres" en Universidad Francisco de Victoria, pp. 81-94. ISSN:1885-365X

GUZMÁN, Virginia (1997), "La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas" en *Feminismo en transición, Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma del Estado, México, Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C.*

MENDOZA, Rosa (2003), "El género y los enfoques de desarrollo" en *Escuela para el Desarrollo*. Lima Perú. [En línea] <http://198.62.158.214/uploads/user-S/10352042901mendoza.pdf>. [24 de febrero de 2012].

PEDROZA, Susana Thalía y García Omar (2010), "Convenio (núm. 100) relativo a la igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor" en *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Firmados y ratificados por México 1921-2003*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Tomo II, pp. 133-138.